



# Resolución Directoral

## N° 03146-2025-UGEL07

Lima, 28 de marzo de 2025

**Visto**, el expediente **MPD2025-EXT-241677**, el INFORME N° 001-2025-MINEDU-DRELM-UGEL.07-ARH-ABG.JJVH y demás documentos adjuntos, con un total de **dieciséis (16)** folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la citada norma;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala que, entre otros, el “Programa de Integridad” es un instrumento que promueve la integridad pública, en el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, el mismo que en su numeral 5.1.2 señala lo siguiente: “Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad”; El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, adicionalmente, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM, se aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad correspondiente a la ETAPA 1: Inicial, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Así, la referida Guía establece en su pregunta 2 que uno de los

EXPEDIENTE: MPV2025-EXT-0241677 CLAVE: 923DB6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



criterios a evaluar consiste en determinar si la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública, para lo cual servirá de evidencia el acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa o titular de la entidad que aprueba dicho Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 6598-2021-UGEL.07 se delega al área de recursos humanos la función de integridad y oficial de integridad de la UGEL 07;

Que, en ese marco normativo a través del INFORME N° 001-2025-MINEDU-DRELM-UGEL.07-ARH-ABG.JJVH el área de recursos humanos quien tiene delegado la función de integridad, propone y se sustenta el Programa de Integridad 2025 de la UGEL 07, el cual contiene las actividades relacionadas a los componentes que constituyen el modelo de integridad, teniendo como objetivo garantizar su correcta implementación con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, conforme a los indicadores establecidos en el índice de capacidad preventiva y en el marco de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la ETAPA 1, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en atención a lo señalado por el área de recursos humanos, corresponde aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07;

Estando a lo resuelto por el Área de Recursos Humanos, lo visado por el Área de Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora, y;

De conformidad al Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM; el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07 por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el "Programa de Integridad 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07", que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos quien ejerce por delegación la Función de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, esté a cargo de la ejecución y cumplimiento de las actividades previstas, en el Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para su difusión y cumplimiento (<https://www.ugel07.gob.pe/>).

EXPEDIENTE: MPV2025-EXT-0241677 CLAVE: 923DB6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 4.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración, notifique la presente resolución a las unidades orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, conforme a las disposiciones normativas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO**  
**Director (e) del Programa Sectorial II**  
**UGEL 07 – San Borja.**

OTRC/D(e)UGEL.07  
RACP/JAAJ(e).  
JWTV/JARH(e).  
JJVH/Abog.

---

**EXPEDIENTE: MPV2025-EXT-0241677      CLAVE: 923DB6**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

